

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO CALIMA P.H.
DEMANDADO: CHONG HO HYON
RADICACION: 2018-00702-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue **condenada la parte DEMANDADA** a favor de la parte demandante **EDIFICIO CALIMA P.H.** dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.560.000.00
NOTIFICACIÓN	11.500.00
TOTAL	\$ 2.571.500.00

Santiago de Cali, agosto 04 de 2020.


MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

03

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO CALIMA P.H.
DEMANDADO: CHONG HO HYON
RADICACION: 2018-00702-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 04 de 2020. A
Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación
de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No.587

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el
presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho.
(Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los
oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión
del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados
los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva
constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGUESE a los autos ara que obre y conste el escrito
allegado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

3

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>65</u> DE	10 AGO 2020
HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.	